

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- ENTREGA POR ESCRITO DEL INFORME QUE PRESENTA LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, DEL AVANCE PROGRAMÁTICO Y DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE MEJORA REGULATORIA 2016, DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (PÁGINAS 6-6)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN). (PÁGINAS 6-8)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN. (PÁGINAS 9-12)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICE LA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO RIESGO. (EXPEDIENTE SHA/049/CABILDO/2017). (PÁGINAS 12-13)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL Y REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA. (EXPEDIENTE SHA/050/CABILDO/2017). (PÁGINAS 13-14)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DE LOS LOTES 11, 16 Y 17 DE LA MANZANA 42, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MIGUEL CHALMA V. (EXPEDIENTE SHA/051/CABILDO/2017). (PÁGINAS 14-14)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DE LOS LOTES 01 AL 44 DE LA MANZANA 121, ZONA 01 DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III. (EXPEDIENTE SHA/052/CABILDO/2017). (PÁGINAS 15-15)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y ÁREAS REMANENTES DEL LOTE S/N-05 DE LA MANZANA S/N-10, ZONA 01-05, EX EJIDOS ATIZAPÁN I Y III.(EXPEDIENTE SHA/053/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-16)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 07 MANZANA 25, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MIGUEL CHALMA V; ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO (DE LAS PRIVADAS).(EXPEDIENTE SHA/054/CABILDO/2017). (PÁGINAS 17-17)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE ÁREA REMANENTE, DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01A DE LA MANZANA 128, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN JUAN IXTACALA, ASÍ COMO DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.(EXPEDIENTE SHA/055/CABILDO/2017). (PÁGINAS 18-18)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y DE ÁREAS REMANENTES DE LOS LOTES 01-02 DE LA MANZANA 129-129 EA, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MIGUEL CHALMA III Y V.(EXPEDIENTE SHA/056/CABILDO/2017). (PÁGINAS 19-19)

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DE LOS LOTES 01 AL 26 DE LA MANZANA 119, ZONA 01 DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III. (EXPEDIENTE SHA/057/CABILDO/2017). (PÁGINAS 20-20)

13.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.J. JESÚS MENDOZA RIVERA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 2 AUTOMÓVILES Y 10 ESTÍMULOS DE \$5,000.00, LOS CUALES SERÁN RIFADOS EL “DÍA DEL MAESTRO”. (EXPEDIENTE SHA/058/CABILDO/2017). (PÁGINAS 21-21)

14.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FELIPA ANAYA CORTES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE APRUEBE EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA. (EXPEDIENTE SHA/059/CABILDO/2017). (PÁGINAS 22-22)

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ROMERO FRAGA, APODERADO DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO ESMERALDA CON EL NÚMERO F/834, PARA QUE SE LE OTORQUE EL VO. BO., PARA EL INCREMENTO A LAS TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO QUE OPERA DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO “ESPACIO ESMERALDA”, LOCALIZADO EN EL LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE ESMERALDA DE ESTE MUNICIPIO. (EXPEDIENTE SHA/007/CABILDO/2017). (PÁGINAS 23-34)

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, POR MUERTE DE ACTIVO BIOLÓGICO DE UN EQUINO PINTO, COLOR ROJO CON BLANCO, DE NOMBRE DUVALIN, CON NÚMERO DE CHIP AVID *035*313*768, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 28936. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2017). (PÁGINAS 35-44)

17.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIO Y CONTABLE POR DONACIÓN DE UN RING DE BOX, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 1400 D00 8807, AL C. HÉCTOR MAURICIO MARTÍNEZ LÓPEZ. (EXPEDIENTE SHA/017/CABILDO/2017). (PÁGINAS 45-52)

18.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE OTORQUE A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE RESIDENCIAL CHILUCA, A.C., A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL C.P. ARMANDO A. TOLEDO PARADA, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS NÚMEROS OFICIALES 18 Y 20 DE LA AVENIDA RESIDENCIAL CHILUCA Y LOS NÚMEROS 79 Y 81 DE ISLAS REVILLAGIGEDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9, 363.82 M2., DE CAÑADA, LA CUAL FORMA PARTE DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y EN EL MISMO SE ENCUENTRA UN PARQUE INFANTIL. (EXPEDIENTE SHA/020/CABILDO/2017). (PÁGINAS 53-62)

19.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO. ASIMISMO SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (EXPEDIENTE SHA/046/CABILDO/2017). (PÁGINAS 63-73)

ENTREGA POR ESCRITO DEL INFORME QUE PRESENTA LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIERREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, DEL AVANCE PROGRAMÁTICO Y DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE MEJORA REGULATORIA 2016, DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En relación a este asunto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta de la entrega por escrito mismo que les fue turnado en sus oficinas con anticipación, del informe que presenta la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, del avance programático y de la evaluación de resultados de mejora regulatoria 2016, de los meses de abril a diciembre, en cumplimiento a lo que establece el artículo 18 fracción V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).

Aprobado por mayoría de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.
- LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUTAMIENTO, COMO SUPLENTE DE LA PRESIDENTA.
- LIC. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, COMO COORDINADOR OPERATIVO.
- ARQ. CÉSAR ULISES ZAMBRANO CAMACHO, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y USO DE SUELO, COMO SUPLENTE DEL COORDINADOR OPERATIVO.
- ARQ. RODOLFO MORA AGUILAR, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, COMO SECRETARIO TÉCNICO.
- C. SERGIO ALEJANDRO CARBAJAL ALFARO, COORDINADOR OPERATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN Y USO DE SUELO, COMO SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO.
- C. BEATRIZ LAZCANO MEZA, COMO VOCAL UNO.

- LIC. ARMANDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, COMO SUPLENTE DEL VOCAL UNO.
- C. EDMUNDO ROBLES GÓMEZ, COMO VOCAL DOS.
- C. JULIO CÉSAR CORONA MARTÍNEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, COMO SUPLENTE DEL VOCAL DOS.
- C. ALFREDO MIRANDA CASTRO, COMO VOCAL TRES.
- C. ADRIAN HAZEL NUÑEZ CALOCA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO URBANA, COMO SUPLENTE DEL VOCAL TRES.
- C. ARTURO BETETA DE LA GARZA, COMO VOCAL CUATRO.
- C. IGNACIO SALAS SÁNCHEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, COMO SUPLENTE DEL VOCAL CUATRO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018 Y AUTORIZA SU EMISIÓN.

SEGUNDO.- LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO CABILDO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016–2018, DEBERÁ PUBLICARSE Y DIFUNDIRSE EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SU CABAL CUMPLIMIENTO.

CONVOCATORIA PÚBLICA
OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 -2018

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 18 FRACCIÓN II, 19 BIS, 22 BIS Y 29 BIS DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS, PARTICIPEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, OCTAVA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO.

LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN EN LA SESIÓN DE CABILDO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.

SEGUNDA.- LOS HABITANTES QUE TENGAN EL INTERÉS PERSONAL DE TRATAR ALGÚN ASUNTO DE LA COMPETENCIA DEL HONORABLE CABILDO EN PLENO, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTICIPANTES EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR 72 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN ABIERTA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS.

TERCERA.- EN CASO DE QUE EL PETICIONARIO PRESENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO FUERA DEL PLAZO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROGRAMARÁ SU PARTICIPACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA.

CUARTA.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE SU INTERÉS.

QUINTA.- EL CABILDO EN PLENO DETERMINARÁ, EN SU CASO, EL TRÁMITE QUE LEGALMENTE PROCEDA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL ASUNTO PRESENTADO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo. (Expediente SHA/049/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud

presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo. **(Expediente SHA/049/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a las Comisiones Edilicias de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital y Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autoricen las modificaciones necesarias al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. (Expediente SHA/050/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y a la de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autoricen las

modificaciones necesaria al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
(Expediente SHA/050/CABILDO/2017).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 11, 16 y 17 de la manzana 42, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma V. (Expediente SHA/051/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 11, 16 y 17 de la manzana 42, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma V. **(Expediente SHA/051/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01 al 44 de la manzana 121, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa III. (Expediente SHA/052/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01 al 44 de la manzana 121, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa III. **(Expediente SHA/052/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes y áreas remanentes del lote S/N-05 de la manzana S/N-10, zona 01-05, ex ejidos Atizapán I y III.(Expediente SHA/053/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes y áreas remanentes del lote S/N-05 de la manzana S/N-10, zona 01-05, ex ejidos Atizapán I y III. **(Expediente SHA/053/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 07 manzana 25, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma V; así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano (de las privadas).(Expediente SHA/054/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 07 manzana 25, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma V; así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano (de las privadas).(Expediente SHA/054/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión de área remanente, de la cual resulta el lote 01A de la manzana 128, zona 01 del ex ejido San Juan Ixtacala, así como de la regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.(Expediente SHA/055/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **A C U E R D O** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión de área remanente, de la cual resulta el lote 01A de la manzana 128, zona 01 del ex ejido San Juan Ixtacala, así como de la regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.(Expediente SHA/055/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes y de áreas remanentes de los lotes 01-02 de la manzana 129-129 EA, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma III y V.(Expediente SHA/056/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes y de áreas remanentes de los lotes 01-02 de la manzana 129-129 EA, zona 01 del ex ejido San Miguel Chalma III y V. **(Expediente SHA/056/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01 al 26 de la manzana 119, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa III. (Expediente SHA/057/CABILDO/2017).

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01 al 26 de la manzana 119, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa III. **(Expediente SHA/057/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el “Día del Maestro”. (Expediente SHA/058/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el “Día del Maestro”. (Expediente SHA/058/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática. (Expediente SHA/059/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática. **(Expediente SHA/059/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo., para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio. (Expediente SHA/007/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/007/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo. para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.8, 8.3, 8.17, 18.3 fracciones I y V del Código Administrativo del Estado de México; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
<i>C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	Presidente
<i>C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor</i>	Secretario
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	Vocal
<i>C. David Ávalos González Cuarto Regidor</i>	Vocal
<i>C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor</i>	Vocal

SEGUNDA.- *Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo. para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio, con número de expediente SHA/007/CABILDO/2017.*

TERCERA.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día 22 de marzo del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como*

fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo. para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 30 enero del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./007/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de enero del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo. Para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio.

II.- En fecha 11 de enero del año 2017, el Señor Luis Romero Fraga en su carácter de apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, ingresó petición al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita se otorgue el visto bueno y aprobación a la NUEVA TARIFA PARA EL COBRO DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO que opera dentro del Centro Comercial denominado “ESPACIO ESMERALDA”, localizado en el Lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio.

III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias

anexas al Expediente número SHA/007/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV.- Con fecha 16 de marzo del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo para el día 22 de marzo del año 2017, en punto de las 11:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/413/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/414/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/415/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/416/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- En fecha 22 de marzo del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se otorgue el Vo. Bo a la aprobación a la NUEVA TARIFA PARA EL COBRO DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO que opera dentro del Centro Comercial denominado "ESPACIO ESMERALDA", localizado en el Lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- El Señor Luis Romero Fraga, acredita su personalidad y su carácter de apoderado con la copia de Escritura Pública 25,935 de fecha 17 de enero de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de México, la cual refiere que cuenta con las potestad para realizar la petición que se analiza.

c).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia del contrato de prestación de servicios de estacionamiento por autoservicio, aprobado e inscrito por el Director General de Contratos de Adhesión, Registros y Auto Financiamiento. Carlos Meneses Toribio, con el No. 6213-2011 de fecha 19 de julio de 2011.

d).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la Copia de licencia de uso de suelo número DGDU-LUS-914-2012, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a nombre de Fideicomiso Esmeralda F/834 de fecha 22 de junio del 2012.

e).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de la licencia de Funcionamiento con Razón Social: Esmeralda Fideicomiso F/384, con número de folio: 0003222, expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de fecha 24 de mayo del año 2016.

f).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la Copia de aprobación del registro No. 3597247 de fecha 21 de julio del año 2011, que otorga la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.

g).- De los documentos que integran el expediente, se desprende copia del Visto Bueno con número de folio 15234, expedido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de fecha 12 de abril del 2015.

h).- De los documentos que integran el expediente, se desprende copia de recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, que acreditan los pagos de impuesto por cajón de estacionamiento 2016, pagados del 1° al 6° Bimestre, la cantidad de \$25,529.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N) por Bimestre.

1er Bimestre del año 2016 con folio.A0126952.

2do Bimestre del año 2016 con folio.A0091288.

3er Bimestre del año 2016 con folio.A0188510.

4to Bimestre del año 2016 con folio.A0198654.

5to Bimestre del año 2016 con folio.A0224515.

6to Bimestre del año 2016 con folio.A0229778.

i).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia del recibo oficial de pago del impuesto predial folio: A0119127, expedido por el H. ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de fecha 1° de enero del año 2016.

j).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la Copia de Póliza de Seguro de Daños de Responsabilidad Civil General, número 500004754-5, con vigencia desde: las 12:00 Hrs, del 24/09/2015 Hasta: las 12:00 Hrs, del 24/09/2017.

k).- De los documentos que integran el expediente se desglosa la tarifa actual y de la misma manera la tarifa que solicita sea autorizada:

1).- TARIFA ACTUAL:

TARIFA POR HORA O FRACCIÓN \$ 14.00

CADA 8 HRS

***Aplica después de los primeros 15 minutos de tolerancia**

TARIFA WALMART

2 PRIMERAS HORAS CON BOLETOS SELLADO \$6.00

PRESENTANDO TICKET DE COMPRA

BOLETO PERDIDO \$150.00

SIN EXCEPCIONES

2).- TARIFA SOLICITADA:

TARIFA POR HORA O FRACCIÓN \$ 15.00

CADA 8 HRS

***Aplica después de los primeros 15 minutos de tolerancia**

TARIFA WALMART

2 PRIMERAS HORAS CON BOLETOS SELLADO	\$8.00
<u>PRESENTANDO TICKET DE COMPRA</u>	

BOLETO PERDIDO	\$150.00
<u>SIN EXCEPCIONES</u>	

I)- Una vez examinados cada uno de los documentos que integran el expediente y los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se considera que existen pruebas del evidente cumplimiento a las normas y medidas que tienen sus instalaciones para la seguridad de las personas, esto a la par con la recepción, guarda y protección de los vehículos, además el establecimiento cuenta con el número suficiente de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo establecido en el plan municipal de desarrollo urbano, por otra parte los cajones de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad están debidamente señalizados, asimismo otorgan a los usuarios cámaras de seguridad y un seguro vehicular, servicios que evidentemente causan un gasto extra, así como los mecanismos de control vehicular que garantizan seguridad jurídica y física a los usuarios, por todo lo anterior esta Comisión determina procedente la solicitud para que se otorgue el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento dentro del centro comercial denominado "ESPACIO ESMERALDA".

CONSIDERACIONES DE DERECHO**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública

Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. *Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.*

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

Artículo 125. *Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.*

Código Administrativo del Estado de México

Artículo 8.17.- *Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.*

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

Artículo 18.3.- *Toda construcción se sujetará a lo siguiente:*

Fracción I. *A las disposiciones de este Libro, del Libro Quinto del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables;*

Fracción V. *Contarán con los cajones de estacionamiento que establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, atendiendo lo que al respecto determine la normatividad aplicable;*

Artículo 18.41.- *Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso. Los estacionamientos públicos o privados deberán contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, debidamente señalizados.*

El área destinada a estacionamiento, no podrá tener una superficie menor al mínimo requerido por su uso; asimismo, no se permitirá el establecimiento de usos distintos que disminuyan el área de estacionamiento o que afecten de alguna forma las normas mínimas de seguridad, accesos y circulación de vehículos o peatones.

Los estacionamientos públicos deben contar con carriles separados para entrada y salida de los vehículos, área de espera techada para la entrega y recepción de vehículos, caseta o casetas de control y sanitarios suficientes para los usuarios y empleados; asimismo, los que estén a descubierto deben tener drenaje y estar bardeados en sus colindancias con los predios vecinos.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. *El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.*

Artículo 55.- *Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.*

Artículo 58.- *En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.*

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIII. *De Hacienda*

Artículo 73.- *Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se considera aprobar el acuerdo concerniente a la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le*

otorgue el Vo. Bo. para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “Espacio Esmeralda”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio.

SEGUNDO. -*Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, el contenido del presente acuerdo.*

TERCERO. -*Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.*

CUARTO. -*Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

Por mayoría de votos en contra, se acuerda no aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la solicitud presentada por el Señor Luis Romero Fraga, Apoderado de DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado como Esmeralda con el número F/834, para que se le otorgue el Vo. Bo. para el incremento a las tarifas para el cobro del servicio de estacionamiento, que opera dentro del Centro Comercial denominado “Espacio Esmeralda”, localizado en el lote 1, Manzana 1, del Fraccionamiento Bosque Esmeralda de este Municipio. (Expediente SHA/007/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/016/CABILDO/2017**

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2017, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV, así como por el numeral Septuagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:*

ANTECEDENTES

PRIMERO.-*En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del*

año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2017, con número de expediente SHA/016/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno el día 03 de marzo del 2017, en la Sala de Juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C.

*Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Cuadragésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero de año 2017, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.*

CONSIDERACIONES DE HECHO

*I.-Con fecha 03 de febrero del año 2017, mediante el Oficio número S.H.A./TUR./COM./016/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el 6.1., de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de febrero del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936. **Sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin.***

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/016/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 27 de febrero del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 03 de marzo del 2017, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa

Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/274/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/275/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/276/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/277/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.-Con fecha 03 de marzo del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936, tomándose los siguientes:

1.-Elementos que formaron convicción:

a).-Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la baja patrimonial y contable de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, solicitó mediante oficio número S.H.A/P.M/0482/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, la baja contable y patrimonial por muerte de Activo Biológico de un Equino pinto color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936.

d).-En cumplimiento a lo establecido por fracción I, numeral Septuagésimo Sexto, Sección Octava, Del Activo Biológico por Muerte, Capítulo XXI de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes

Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente Acta Administrativa levantada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, donde se describe lo siguiente:

*Por medio de la presente me permito informarle que siendo las 16:00 hrs del día 04 de febrero del 2017 informa el oficial en turno y encargado del resguardo de base de caballería Alberto Martínez Santos, que el caballo pinto de nombre Duvalin con chip AVID*035*312*768 de 13 años perteneciente al escuadrón de caballería presentaba cólico y que se encontraba tirado en el interior de su caballeriza arribando al lugar el J.S. Jorge Alberto Reyes García jefe de caballería tomando conocimiento y apoyado por el oficial Hilarion Ramírez Reyes se estabiliza el equino a las 17:50 hrs siguiendo los procedimientos para que se recupere de dicho cólico. Posteriormente a las 20:30 hrs recae el cólico, arribando al lugar el CMTE. Samuel Castillo Ramírez y el médico veterinario Dr. Javier Rodríguez el cual realiza la inspección del equino sin resultados y las 23:00 cae muerto el equino determinando el médico que fue por infarto debido al fuerte dolor de cólico que presentaba a su vez dando conocimiento a los mandos.*

Siendo las 23:10 hrs del día 05 de febrero del 2016 arriba lugar el Sr. Enrique Ayala de 47 años con domicilio en calle del Llano Mz. 180 lote número 09 col Jorge Negrete Delegación Gustavo A. Madero quien hace el levantamiento del equino muerto.

Es por esta razón que la Contraloría Municipal determinó que no existen pruebas que acrediten una probable responsabilidad administrativa, ni hechos notorios que se puedan tomar en consideración para instruir el procedimiento administrativo correspondiente en contra de algún o algunos servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

e).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción III, numeral Septuagésimo Sexto, Sección Octava, Del Activo Biológico por Muerte, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente copia del certificado de fecha 05 de febrero del año 2017, expedido por M.V.Z Javier Rodríguez Guevara, Director del Centro Antirrábico Municipal de Atizapán de Zaragoza en donde se comunica el

deceso del Equino.

f).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, numeral Septuagésimo Sexto, Sección Octava, Del Activo Biológico por Muerte, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente el Acta Administrativa firmada por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en donde se establece en el ACUERDO SEXTO la baja del equino.

g).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción VI, numeral Septuagésimo Sexto, Sección Octava, Del Activo Biológico por Muerte, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente fotografías que muestran el estado físico del equino.

*V.- Por todo lo anterior esta Comisión determina autorizar la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936.*

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.- *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52.- Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Fracción XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

Fracción I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66.- *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63.- *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. Patrimonio Municipal.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto por el numeral Septuagésimo Sexto, Sección Octava, Del Activo Biológico por Muerte, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta Comisión autoriza la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalín, con número de chip AVID *035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en*

el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire Oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.*

CUARTO.- *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

QUINTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.- - -*

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- *Esta Comisión autoriza la baja patrimonial y contable, por muerte de activo biológico de un Equino pinto, color rojo con blanco, de nombre Duvalin, con número de chip AVID*035*313*768, con número de inventario ATI 0 100 Q00 28936.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción*

correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire Oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonio y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López. (EXPEDIENTE SHA/017/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/017/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2017, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo, Sección Cuarta de los Bienes Muebles por Donación, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México," publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

<i>Integrantes</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</i>	<i>Secretaria</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDO.- *Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial Y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2017, con número de expediente SHA/017/CABILDO/2017.*

TERCERO.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno el día 09 de marzo del 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, a efecto de dar cumplimiento a*

lo acordado en el punto 6.2, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del año 2017, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.-Con fecha 03 de febrero del año 2017, mediante el Oficio número S.H.A./TUR./COM./017/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de febrero del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al expediente número SHA/017/CABILDO/2017, se procedió a realizar la convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de marzo del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 09 de marzo del 2017, en punto de las 13:30 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/274/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/275/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/276/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/277/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 09 de marzo del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, se determina denegar el presente Dictamen para la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, tomándose los siguientes elementos de convicción:

1.- Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, Mediante Oficio número S.H.A/0478/2017 de fecha 27 de enero del año 2017, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Cabildo la baja contable y patrimonial por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López.

d).- Esta Comisión determina denegar la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, ya que se encuentra laborando dentro del H. Ayuntamiento y el numeral 42 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece que los servidores públicos tienen la obligación de abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de aceptar cualquier donación para sí puesto que se presta a intereses en conflicto.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. *Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;*

Fracción XVII. *Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.*

Artículo 64. *Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:*

Fracción I. *Comisiones del ayuntamiento*

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 42. *Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

Fracción XVI. *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero, objeto mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas física o a las que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta*

prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo, Sección Cuarta de los Bienes Muebles por Donación, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de Acta de Cabildo, la baja de los Bienes Muebles por Donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta Comisión determina denegar la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, ya que se encuentra laborando dentro del H. Ayuntamiento y el numeral 42 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece que los servidores públicos tienen la obligación de abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de aceptar cualquier donación para sí puesto que se presta a intereses en conflicto.*

SEGUNDO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal .

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Esta Comisión determina denegar la baja patrimonial y contable por donación de un Ring de Box, con número de inventario ATI 0 1400 D00 8807, al C. Héctor Mauricio Martínez López, ya que se encuentra laborando dentro del H. Ayuntamiento y el numeral 42 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece que los servidores públicos tienen la obligación de abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de aceptar cualquier donación para sí puesto que se presta a intereses en conflicto.

SEGUNDO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que de ser procedente se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su Presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2., de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil. (EXPEDIENTE SHA/020/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/020/CABILDO/2017.**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que de ser procedente se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XVI, , 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso r), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIV y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elía Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil, turnado por el punto 6.3, de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del año 2017, con número de expediente SHA/020/CABILDO/2017.

TERCERO.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno el día 01 de marzo del 2017, en la Sala de Cabildo de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.*

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- *Con fecha 17 de febrero del 2017, mediante el oficio número S.H.A./TUR/COM./020/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de febrero del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que de ser procedente se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble multidetallado, por lo que sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.*

II.- *Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número*

SHA/020/CABILDO/2017, procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 27 de febrero del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 01 de marzo del 2017, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/274/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/275/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/276/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/277/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 01 de marzo del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen sobre la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil.

V.- Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la asignación de usos, destinos y reservas de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar dictámenes relacionados con los bienes inmuebles

propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de establecer alternativas de solución encaminados a mejorar la administración pública municipal.

c).- Se anexa en el expediente oficio de fecha 03 de febrero del 2017, el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio remitió un oficio con número S.H.A./PM/627/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en donde se solicita la renovación del contrato de comodato antes mencionado por parte del C.P Armando A. Toledo Parada.

d).- Se anexa en el expediente oficio con número OCP 24466 ingresado por Oficialía de Partes en donde el C.P Armando A. Toledo Parada, Presidente de la Asociación de Colonos solicita la renovación del resguardo del bien inmueble asimismo se acompaña de un recibo de telefónico e identificación oficial expedida por el anteriormente Instituto Federal Electoral. .

e).- Se anexa al expediente oficio de fecha 14 de mayo del 2015, remitido por el Lic. Sergio Hernández Olvera, entonces Secretario del H. Ayuntamiento, en donde se notifica al C.P. Mariano Gómez Aguirre, entonces Presidente de la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C. certificación de Acuerdo de Cabildo en donde se otorgó en Comodato el predio antes descrito a favor de la Asociación.

f).- Se anexa en el expediente copia de la Escritura Pública número 52,861, volumen 1531, folio 56, en la que se establece la Protocolización de la Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados

g).- Se anexa en el expediente copia de plano y croquis de localización del inmueble dado en comodato.

h).- Se anexa en el expediente copia de la Escritura Pública número 17073, volumen 603, bajo la partida 315 A 334, volumen 941, libro primero, sección primera de fecha 30 de octubre de 1989.

i).- Se anexa al expediente copia del Certificado Catastral emitido por el Lic., Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, bajo el Departamento de Catastro con un valor de 11, 292,767.00.

j).- Una vez analizados los documentos con los que cuenta el expediente que se dictamina y toda vez que la persona moral solicitante no persigue fines de lucro, la Comisión dictamina procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Artículo 115

Establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122

Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal**Artículo 27**

Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Para lo cual los Ayuntamientos deberán expedir o reformar, en su caso, en la tercera sesión que celebren, el Reglamento de Cabildo, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal.

Artículo 31

Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVI.

Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

Fracción XLVI.

Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

Artículo 64

Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

Fracción I

Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66

Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Artículo 69.- *Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.*

Fracción I

Serán permanentes las comisiones:

r). De revisión y actualización de la reglamentación municipal;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Código Civil del Estado de México**Artículo 7.721**

El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta Comisión autoriza la solicitud presentada por **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que de ser procedente se otorgue a la***

Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9,363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C. bajo la figura jurídica de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016-2018, otorgando un uso exclusivo al inmueble de parque infantil, sin fines de lucro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posterior a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica el Contrato de Comodato respectivo en los términos acordados.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Esta Comisión autoriza la solicitud presentada por **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que de ser procedente se otorgue a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C., a través de su presidente, el C.P. Armando A. Toledo Parada, la renovación del contrato**

de comodato sobre el inmueble ubicado en los números oficiales 18 y 20 de la Avenida Residencial Chiluca, y los números 79 y 81 de Islas Revillagigedo, con una superficie total de 9, 363.82 M2. de cañada, la cual forma parte de las áreas de donación de dicho Fraccionamiento y en el mismo se encuentra un parque infantil.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, a la Asociación de Colonos de Residencial Chiluca, A.C. bajo la figura jurídica de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el período que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016-2018, otorgando un uso exclusivo al inmueble de parque infantil, sin fines de lucro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posterior a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica el Contrato de Comodato respectivo en los términos acordados.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas. (Expediente SHA/046/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/046/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracciones III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:*

Integrantes	Cargo
<i>C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	Presidente
<i>C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor</i>	Secretario
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	Vocal
<i>C. David Ávalos González Cuarto Regidor</i>	Vocal
<i>C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor</i>	Vocal

SEGUNDO.- *Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas, con número de expediente SHA/046/CABILDO/2017.*

TERCERO.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, la Comisión consideró procedente proponer a cabildo la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.*

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- *Con fecha 30 de marzo del año 2017, mediante oficio número S.H.A./TUR./COM./046/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.5, de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo del año 2017, para el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas.*

II.- *Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/046/CABILDO/2017, se procedió a realizar la convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.*

III.- *Reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, consideraron procedente proponer a cabildo se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la*

condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas.

1.- Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 27 de enero del año 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, envió un oficio con número TM/14941/2017, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando que en la próxima reunión de Cabildo, se ponga a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la Condonación de Accesorios hasta de un 100% a los contribuyentes que se apeguen a la campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios durante el resto del ejercicio fiscal 2017, siempre que el pago se realice en una sola exhibición, atendiendo principalmente a los contribuyentes en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior en términos de lo que establece el art. 31 en su fracción III del Código Financiero del estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Se autoriza la condonación de accesorios hasta en un 100% causado por el pago de derechos correspondiente al trámite de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales y para la venta de bebidas alcohólicas durante el mes de abril de 2017. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el art. 31 fracción III del Código financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- *Notifíquese a la Tesorería Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO.- *Se instruya a la Dirección de Comunicación Institucional para la promoción y difusión de la campaña.*

c).- *De conformidad con la fracción III, Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas:*

... “El ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán”...“Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados”...

d).- *De conformidad con la fracción I, Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas que:*

... “El ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán”...“Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio”...

e).- *De acuerdo a los razonamientos vertidos en el desarrollo del presente dictamen y considerando lo señalado por el art. 31 fracciones I y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez.*

Asimismo cabe señalar que al autorizar la condonación de accesorios a los contribuyentes que se apeguen a la campaña de regularización fiscal de impuestos inmobiliarios será durante el resto del ejercicio fiscal 2017, siempre que el pago se realice en una sola exhibición y por otra parte al autorizar la condonación de accesorios hasta el 100% causado por el pago de derechos correspondiente al trámite de licencias de

funcionamiento para establecimientos comerciales y para la venta de bebidas alcohólicas, será únicamente durante el mes de abril del año 2017 y el porcentaje de condonación será en proporción a las dimensiones del establecimiento.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción II. *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*

Fracción IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. *Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.*

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así*

como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

II. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

II. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. *El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Artículo 5. *El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.*

Artículo 55.-*Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.*

Artículo 58.- *En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.*

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIII. *De Hacienda*

Artículo 73.- *Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la Condonación de Accesorios hasta de un 100% a los contribuyentes que se apeguen a la campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios durante el resto del ejercicio fiscal 2017, siempre que el pago se realice en una sola exhibición, atendiendo principalmente a los contribuyentes en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Se autoriza la condonación de accesorios hasta en un 100% causado por el pago de derechos correspondiente al trámite de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales y para la venta de bebidas alcohólicas únicamente durante el mes de abril de 2017. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el art. 31 fracción III del Código financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la Condonación de Accesorios hasta de un 100% a los contribuyentes que se apeguen a la campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios durante el resto del ejercicio fiscal 2017, siempre que el pago se realice en una sola exhibición, atendiendo principalmente a los contribuyentes en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Se autoriza la condonación de accesorios hasta en un 100% causado por el pago de derechos correspondiente al trámite de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales y para la venta de bebidas alcohólicas únicamente durante el mes de abril de 2017. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el art. 31 fracción III del Código financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. –

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

